*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de mayo de 2025

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad del Tribunal (Fallos: 313:577); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9° y conc. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores Alejandro Juan Fernández Llanos, Luisa M. Petcoff y María Florencia Quiñoa, por la representación y dirección letrada de la parte demandada, en conjunto, en la suma de seiscientos sesenta y ocho mil pesos ($ 668.000).

Por último, teniendo en cuenta los trabajos realizados en el incidente resuelto a fs. 944/944 vta., y de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 39 de la ley 21.839, se regulan los honorarios del doctor Máximo J. Fonrouge, en la suma de doscientos catorce mil pesos ($ 214.000).

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis